



APRUEBAN LA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN INVESTIGADORA – DENUNCIA CONTRA EL CONSEJERO REGIONAL KARLOS GIANPIERRE PERALTA PÉREZ

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su segunda sesión ordinaria, de fecha 24 de febrero de 2025, y;

VISTO:

El Oficio N° D10-2025-GR.CAJ/CR, de fecha 04 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, señala que "El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales (...)".

Que, mediante Oficio N° D10-2025-GR.CAJ/CR, la Consejera Delegada del Consejo Regional de Cajamarca comunicó al consejero regional por la provincia de Hualgayoc, Sr. Karlos Gianpierre Peralta Pérez que, *"se retomará de oficio la denuncia en su contra por presunto hostigamiento laboral y acoso moral en agravio de una profesional que prestaba servicios en el Consejo Regional, dado que se comprometió ante el Pleno del Consejo a convocar a una nueva sesión extraordinaria para conformar la Comisión Investigadora del caso, conforme consta en acta y grabación"*;

Que, en la segunda sesión ordinaria de Consejo Regional Cajamarca, de fecha 24 de febrero de 2025, luego de la deliberación y escuchando las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la mismas que constan en acta, la Presidenta del Consejo Regional sometió al voto la propuesta respecto a: *"Conformar la Comisión Investigadora que se encargará de investigar y conducir el procedimiento administrativo disciplinario en contra del consejero regional Karlos Gianpierre Peralta Pérez por presunto hostigamiento laboral y acoso moral en agravio de una profesional que prestaba servicios en el Consejo Regional"* y *estará integrada por los consejeros regionales: Jesús Salvador Castrejón Palomino, Rogelio Herrera Díaz, Jessica Nathalie Bardales Valdivia, Zonia Maribel León Muguerza y Luz Angelita Alayo Corcuera*"; la misma que fue aprobada con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, su modificatoria y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca APRUEBA POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Primero. - CONFORMAR la Comisión Investigadora que se encargará de investigar y conducir el procedimiento administrativo disciplinario en contra del consejero regional Karlos Gianpierre Peralta Pérez por presunto hostigamiento laboral y acoso moral en agravio de una profesional que prestaba servicios en el Consejo Regional de Cajamarca, tomando en cuenta la norma supletoria y los plazos de Ley.

Segundo. - DESIGNAR como integrantes de la Comisión Investigadora a los consejeros regionales:

- Jesús Salvador Castrejón Palomino.
- Rogelio Herrera Díaz.
- Jessica Nathalie Bardales Valdivia.
- Zonia Maribel León Muguera.
- Luz Angelita Alayo Corcuera.

Tercero. - INTERNAMENTE los integrantes de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir su presidente y demás cargos directivos.

Cuarto. - ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, investigación, etc., informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.

Quinto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEON MUGUERZA

Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe